



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000819-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Lorena González Guerrero y Dña. Adela Pascual Álvarez, para instar a la Junta a acumular las plazas no cubiertas por personas con discapacidad al turno libre en la oferta de empleo público para funcionarios docentes, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000784 a PNL/000847.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Doña Lorena González Guerrero y Doña Adela Pascual Álvarez, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

El viernes 5 febrero se publica en el BOCYL el ACUERDO 7/2016, de 4 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2016.

De conformidad con la normativa básica contenida en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, la Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León



para el año 2016, en su artículo 14, fija la tasa máxima de reposición de efectivos en el cincuenta por ciento, salvo en determinados sectores en que se autoriza una tasa de reposición del cien por cien y que en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos son los siguientes:

a) La consejería con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

b) La consejería con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Servicio de Salud de Castilla y León.

c) Las consejerías con competencias de control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

d) Las consejerías con competencias en asesoramiento jurídico y en la gestión de los recursos públicos.

e) La consejería competente en prevención y extinción de incendios.

f) La consejería con competencias en la asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

g) Las consejerías con competencias en gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

En el año 2006 se firmó un acuerdo para la Calidad de la Enseñanza que recogía que la tasa de interinidad no debía superar el 5 %. Actualmente y durante los últimos años, dicha tasa ronda el 20 % en el conjunto de nuestra comunidad y que se agudiza aún más en zonas periféricas del mundo rural dado que, en localidades como Villablino, Quintanilla de Losada, La Cabrera,... los interinos llegan a suponer el 80 % de la plantilla.

Por Acuerdo 7/2016, de fecha 4 de febrero (BOCYL 5 de febrero), se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al año 2016, en cuyo punto 2.c) se acordó la distribución de 736 plazas de funcionarios docentes.

En el punto tercero del mencionado acuerdo, se establece una reserva de plazas del diez por ciento para personas con discapacidad y, dado que en la presente convocatoria no se ha cubierto la totalidad de dichas plazas reservadas, el grupo parlamentario Podemos Castilla y León entiende que éstas podrían ser ocupadas por aspirantes que accedan por turno libre.

La regulación de la provisión de plazas para personas discapacitadas, que es regulada por el Decreto 83/2008 de 23 de diciembre, expresa en su artículo 5 párrafo segundo la imposibilidad de acumular plazas no cubiertas nuevamente para ofertas sucesivas, como es el caso presente, ya que se acumularon en 2013. Por ello, entendemos que las plazas no cubiertas por personas con discapacidad se podrían ofrecer al turno libre para que el conjunto de plazas ofertadas sean ocupadas por profesionales acreditados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Podemos Castilla y León propone la siguiente:



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a acumular las plazas no cubiertas por personas con discapacidad al turno libre de la oferta pública de empleo para la provisión de funcionarios docentes, aprobado por Acuerdo 7/2016, de 4 de febrero, de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 11 de agosto de 2016.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Lorena González Guerrero y
Adela Pascual Álvarez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos